

# ¿Por qué y cómo regular la natalidad? (\*)

Por el P. Benjamín FORCANO

**Regular los nacimientos es  
un derecho y un deber de todo matrimonio**

## LOS DIVERSOS VALORES DE LA RELACION CONYUGAL

Lo primero que hay que advertir, para un recto planteamiento del problema de la regulación de la natalidad, es que relación **sexual** no equivale exactamente a relación **genital**, aunque así lo creamos y expresemos vulgarmente.

### La relación sexual

abarca a dos personas,  
de diferente sexo,  
que se aman espiritual y corporalmente,  
y que se han comprometido a perfeccionarse  
en un proyecto común de vida matrimonial.

### La relación genital

se da también entre esas dos personas,  
pero se refiere más directamente al campo  
preciso de la entrega genital de los cuerpos.

Esta distinción es interesante, pues evitamos el peligro de **reducir** la relación sexual conyugal al solo y diminuto campo de los valores estrictamente genitales.

El valor genital de la relación sexual conyugal es muy importante, pero no es **siempre**,  
el **único**,  
ni el **primero** de los valores de la relación sexual.

Dentro de la relación sexual humana, descubrimos y señalamos los siguientes valores:

## 1. VALOR INTERPERSONAL

En primer lugar, la relación sexual humana tiene su más hondo y específico valor en el hecho de ser una relación íntima entre personas. Esto supone y exige que todo encuentro genital debe ir acompañado de este significado interpersonal.

Es decir:

— Ambas personas deben conocerse y admitirse como lo que son, con sus cualidades y limitaciones, con su individualidad y libertad, con su autonomía, circunstancias e historia personales.

— Deben también respetarse, afirmando cada una los valores de la otra, con generosidad y desprendimiento, sin utilizarse como objetos. Por eso, un encuentro genital humano significa ante todo: conocimiento de la persona amada y entrega desinteresada para realizar y lograr su bien.

Lógicamente, la persona amante exige otro tanto de la persona amada: ser conocida y respetada como persona y esto en el encuentro más íntimo de sus cuerpos.

Pero este conocimiento no debe manifestarse sólo en el acto concreto de la unión genital, sino en todos los demás aspectos y situaciones de la vida. El encuentro genital será de verdad auténtico si entre los esposos hay una constante y concreta actitud de reconocimiento mutuo, demostrado prácticamente a lo largo de las más diversas situaciones de la vida.

## 2. VALOR HETEROSEXUAL

En segundo lugar, el encuentro conyugal debe verificarse de acuerdo con las exigencias peculiares de las persona tanto masculina como femenina.

Estas exigencias son diversas en uno y en otro, tanto se las mire desde un punto de vista biológico como psicológico. La tonalidad corpóreo-afectiva es toda ella diferente en el hombre y en la mujer y debe ser salvaguardada y respetada cada una por su parte en el momento de la unión conyugal, puesto que ambos son personas, con conocimiento y voluntad para ello.

Así, deben conocer y aceptar:

1. Que el deseo de maternidad está más enraizado biológicamente en la mujer que la paternalidad en el hombre y que la compromete más corporalmente.

2. Que el placer genital va en la mujer menos unido a sus órganos sexuales que el hombre.

3. Que la tónica vital de la mujer se manifiesta predominantemente por el sentido del tacto. La mujer está hecha para sentirse protegida, arropada, llevada y traída. Le encanta la caricia a través del tacto. La mujer ve y oye por el tacto, todo el mundo le entra en una sensación semitáctil. El hombre, por el contrario, sale al mundo por los sentidos corporales de la vista y el oído. Capta la realidad más fríamente, más a distancia, más en su realidad externa.

4. Que el corte intelectual de la mujer es intuitivo, emotivo, subjetivo, en tanto que el del hombre es más bien abstracto, matemático, objetivador.

5. Que la mujer es **unitaria**, sin escisiones, entregándose o apartándose con reacciones totales. El hombre es **dual**, **dividido** entre la intelectualidad fría y la instintividad pasional, pudiendo reaccionar doblemente: o con una entrega intelectual fría o con una entrega angustiosa y ciega.

6. Que, religiosamente hablando, la mujer es más vital y unitaria para captar el auténtico vivir en Cristo y, por otra parte, más expuesta al sentimentalismo y beatería. El hombre adopta una postura religiosa más fría e ideológica y menos sentimental e impresionable.

### 3. VALOR MATRIMONIAL

En tercer lugar, la relación sexual

debe ser el momento en que se expresa y sella de un modo particular el consentimiento mutuo de edificar una vida matrimonial en común por toda la vida.

En lo que respecta a su sentido inmediatamente genital, la relación sexual debe verificarse acomodándose a la peculiar estructura y funcionamiento de ambos sexos y ordenando responsablemente su aspecto procreativo.

Visto todo esto en esquema:

#### Valores de la relación sexual conyugal:

1. Interpersonal: Espiritual, recíproca, práctico-operativa.
2. Heterosexual: Masculino-femenina.
3. Matrimonial: Vivenciado particularmente en el encuentro genital. Proyecto de vida en común, total e irrevocable.

### REGULAR LA NATALIDAD, UN DEBER Y UN DERECHO DE TODO MATRIMONIO

La relación sexual conyugal es **primordialmente** una relación interpersonal e incluye, como aspecto profundo e íntimo, la compenetración de ambos cónyuges en su aspecto biológico genital.

Pero, esta faceta biológico-genital **no** se presenta a los esposos como el aspecto **único y primero** de su encuentro sexual **ni** como una faceta ante la que ellos deban comportarse **pasivamente**.

La relación sexual incluye, como acabamos de ver, diversos valores al mismo tiempo. Es portadora

- de un amor interpersonal,
- de un amor que acepta las exigencias del otro en cuanto mujer o en cuanto hombre,

- de un amor que tiende a expresarse en el acto de la unión corporal, como medio de íntima efusión y bienestar y como resultado posible de una nueva vida.

Pero **ocurre frecuentemente** que la deseada y beneficiosa unión genital presenta como probable y, a veces, como segura, la creación de una nueva vida que, por el momento, no es conveniente ni razonable suscitar. La situación matrimonial-familiar es la que dicta aplazar por un tiempo—y acaso definitivamente—la creación de una nueva vida.

Entonces, la **alternativa** que se plantea a los esposos es doble:

1.º O dejar que el proceso sexual, en su relación mutua, se desenvuelva **espontáneamente**, aceptando imprevistamente y cuantas veces se presenten sus resultados fecundos o infecundos.

2.º O intervenir **racional y prudentemente** de manera que la fecundidad no aparezca, en la convivencia genital, más de lo que conviene y aconseja la situación familiar.

En el primer caso, la regulación de la natalidad se deja un poco **al azar**. No es lo propio ni lo recomendable.

En el segundo, se hace objeto de una programación **consciente y deliberada**. Es la que conviene a personas humanas y la que hay que inculcar en todo matrimonio.

La regulación de la natalidad es una necesidad que debe ser abordada racional y responsablemente por todo matrimonio.

Pero, queda **por determinar la manera concreta**—los medios—de llevar a cabo tal regulación, sin que se obre inmoralmente.

### **SOLUCION IDEAL: OBSERVANCIA DEL RITMO O EL METODO OGINO**

Es claro que, en la vida genital de los esposos, hay unos días en que la relación sexual resulta fecunda y otros—los más—en que resulta infecunda.

Una **primera** solución al problema es la siguiente:

puesto que los esposos no desean tener por el momento más hijos, que suspendan su intimidad genital en los días en que tal intimidad puede resultar fecunda.

Esta solución es, para la mayoría de los casos, la ideal, si es que el matrimonio conoce con facilidad y eficacia los días fecundos y se resuelve con generosidad y de mutuo acuerdo en una convencida continencia en los días fecundos.

Tal solución salvaguarda los derechos del amor conyugal en sus exigencias más íntimas, salvaguarda los derechos de la paternidad responsable y salvaguarda los derechos de un amor **carнал**, ejercitado limpia e íntimamente sin ninguna merma física ni psicológica.

Es la solución que más satisface a los esposos, que más los une y colma en su felicidad, aun cuando en ocasiones les imponga un cierto dominio y sacrificio.

Para asegurar la **recta** y **eficaz** aplicación de este método, toda mujer dispone, **además** de la toma de temperatura, de una serie de **señales naturales** en su cuerpo, que le ayudan a descubrir con antelación y seguridad el **momento preciso** de la ovulación, pudiendo así determinar el plazo de los días fecundos, es decir, de los días en que deben suspender su unión genital.

Tales **señales naturales** serían, según los especialistas, flujo de secreciones, estímulo sexual acentuado, sensibilidad y turgencia de los pechos, turgencia de los órganos externos, crisis dolorosa y falsa regla.

Hacemos cuatro observaciones importantes:

1.º La aplicación de este método, **contra lo que vulgarmente se cree**, vale para la mayor parte de los casos, es **fácil** y **segura**. El descrédito a que ha llegado el método Ogino no tiene fundamento.

Es cierto lo contrario, por tratarse precisamente de un método que reposa en datos rigurosamente científicos.

2.º El fallo del método Ogino no hay que atribuirlo al método en sí, sino al **descuido**, **ignorancia** y **falta de preparación** de muchos matrimonios.

3.º Es esta, sin embargo, una observación de valor general, no absoluto. Digo no absoluto porque la ciencia médica afirma que la relación sexual puede resultar fecundante, fuera de los días considerados **aptos**, es decir, **antes** o **después** de los ocho días considerados más próximos a la ovulación. (La ovulación se presenta a mediados del ciclo regular, o sea, entre los días décimo y decimoséptimo subsiguientes al primer día de la menstruación.)

Por lo siguiente:

— La supervivencia del gameto masculino no es tan limitada como se ha supuesto y puede prolongarse en algún lugar del organismo femenino —canal del cuello uterino, trompa, etc.—hasta la próxima ovulación.

— La rotura del folículo puede sobrevenir eventualmente con ocasión o motivo de la misma relación sexual. O puede retardarse. Si la ovulación sobreviene en tiempo normal, una concepción más allá de esos días es difícil.

4.º Por lo cual, **en circunstancias normales**, éste es el método **primero** que deben conocer y aplicar los matrimonios y el primero que hay que recomendarles.

### **SOLUCION NO IDEAL, PERO MORALMENTE ACEPTABLE**

Sin embargo, la solución que acabamos de describir, no sirve ni es aplicable para determinadas situaciones matrimoniales.

No raramente, se encuentran matrimonios para quienes el método de los ritmos naturales no ofrece ninguna regularidad ni seguridad, continuando a veces dicha irregularidad e inseguridad aun después de un tratamiento médico.

El problema suele plantearse de la siguiente manera:

— La mujer presenta un ciclo irregular, lo cual hace que los esposos no puedan guiarse por el método Ogino.

— El matrimonio, consecuente con su situación, considera impropio e irresponsable traer un nuevo hijo.

— El matrimonio considera un derecho suyo el ejercicio del amor conyugal, que es espiritual y carnal al mismo tiempo.

Si esto es así, se encuentran en una situación angustiosa y conflictiva: amarse y excluir el hijo.

Pero, esto es lo que no les es dado realizar desde el método Ogino, ya que ignoran exactamente los días fecundos e infecundos y carecen de medios adecuados para lograrlo.

Entonces, su situación es, rigurosamente hablando, una situación **conflictiva**, por encontrarse en conflicto o colisión tres importantes valores:

Valor A: Fomento del amor, mediante el ejercicio del acto conyugal.

Valor B: Paternidad responsable, mediante la exclusión de un nuevo hijo.

Valor C: Respeto de la estructura normal del acto conyugal.

En este conflicto, cualquiera que sea la decisión tomada por el matrimonio, ha de sufrir uno u otro de esos valores, pues los tres **no pueden salvaguardarse al mismo tiempo**.

Así:

— Si el matrimonio en cuestión fomenta el amor mediante el ejercicio del acto conyugal (valor A) y respeta la estructura normal del acto conyugal (valor C), no se respeta el valor de la paternidad responsable, es decir, viene un hijo que responsablemente hay que excluir de esa situación (**sufre el valor B**).

— Si excluyen el hijo atendiendo a las exigencias de la paternidad responsable (valor B) y fomentan el amor mediante el acto conyugal (valor A), entonces no les queda más salida que la actuación dimidiada de este amor, es decir, el coartar de alguna manera la estructura psicobiológica del acto conyugal (**sufre el valor C**).

— Si quieren cumplir con la paternidad responsable (valor B) y respetar íntegramente la estructura del acto conyugal (valor C), entonces no tienen otra salida que renunciar al amor, imponiéndose una continencia seguramente sobrehumana y contraproducente (**sufre el valor A**).

Para los matrimonios que se encuentran en esta situación, creo que les podrían servir de guía los siguientes principios:

1. Son los esposos quienes deben analizar si se encuentran en esta situación, que les obliga a elegir entre los valores propuestos, con merma de uno de ellos.

2. Son ellos los que deben decidir si, entre los tres valores, deben salvaguardar como primeros y principales el amor y la paternidad responsable, teniendo que recurrir a una u otra restricción del acto conyugal.

3. Son ellos los que, llegados ahí, deben decidir el método concreto para impedir la fecundidad.

— Moralmente hablando, entre los diversos métodos existentes—excluidos absolutamente los abortivos y, en la generalidad de los casos, también los esterilizantes—, no se ve que existan razones especiales para reprobar a unos como más graves e indignos que otros.

— Los inconvenientes de cada método son relativos a cada pareja y deben averiguarse médicamente para comprobar cuál es el menos dañoso y desaconsejable.

4. Es evidente que todo método—excluido el del ritmo u Ogino—comporta un **cierto desorden físico**, pues altera de alguna manera la estructura y funciones normales del acto sexual. Sin embargo, tal alteración no hay que juzgarla, en el conflicto de valores, como un **desorden o mal moral**. La decisión de los esposos en esa situación de conflicto de valores es recta y moral, pues, al no poder salvaguardar los tres valores al mismo tiempo, deciden salvaguardar como primeros y principales el amor y la paternidad responsable, aun cuando esta decisión comporte una merma—del tipo que sea—en la estructura y funciones del acto sexual.

El acto resultará **físicamente desordenado e incompleto, pero no moralmente**. Como el acto de cortarse un brazo en determinadas circunstancias—conflicto entre el valor concreto del brazo y el valor total del organismo—representará siempre un desorden físico (una privación en la integridad y armonía del organismo), pero no un desorden moral.

#### **Esta ha sido la posición del episcopado francés**

«La contracepción no puede ser jamás un bien. Es siempre un desorden. Pero este desorden **no siempre es culpable**. Puede ocurrir, en efecto, que los esposos se encuentren **frente a verdaderos conflictos de deberes**. Nadie ignora las angustias espirituales en las que se debaten esposos sinceros, sobre todo cuando la observancia de los ritmos naturales no consigue dar una base suficientemente segura a la regulación de los nacimientos. Por una parte, son conscientes del deber de respetar la abertura a la vida de todo acto conyugal: estiman igualmente en conciencia, el deber de evitar o retardar una nueva vida, y están privados de la posibilidad de recurrir a los ritmos biológicos. Por otra parte, **no ven**, en lo que a ellos concierne, cómo renunciar actualmente a la expresión física de su amor, sin que sea amenazada la estabilidad del hogar...

A este respecto, recordaremos simplemente la enseñanza constante de la moral: cuando se está en una alternativa de deberes, en la que cualquiera que sea la decisión tomada, no puede evitarse un mal; la sabiduría tradicional prevé buscar delante de Dios cuál es, en tal coyuntura, el deber mayor.

Los esposos tomarán una determinación, después de una reflexión en común, efectuada con todo el cuidado que exige la grandeza de su vocación conyugal.

Ellos no pueden olvidarse nunca ni infravalorar ninguno de los deberes en conflicto. En consecuencia, conservarán su corazón disponible a la llamada de Dios, atentos a la posibilidad nueva que haría objeto de revisión su opción o comportamiento de hoy. Sin perder nunca de vista la misión que Dios les ha confiado y que ellos aman humildemente, escucharán como conviene y con gratitud la palabra que San Agustín, en otras circunstancias, dirigiera a los fieles de su tiempo: «Paz a los esposos de de buena voluntad.»

#### **DERECHO A INTERVENIR EN ALGUNOS CASOS ESPECIALES**

Se dan una serie de situaciones en que no hay ninguna dificultad moral para intervenir y solucionarlas positivamente.

Tales situaciones deben ser conocidas por los matrimonios por si se encuentran en ellas, ya que su solución interesa fuertemente a la salud y bienestar del matrimonio y de la familia.

El principio que dirige la solución de estos casos es el siguiente:

El miembro particular de un organismo está al servicio de la totalidad y cuando dicho miembro resulta perjudicial para la totalidad, entonces puede ser curado o extirpado convenientemente. La salud del todo está por encima de la parte y ella es la que autoriza a intervenir, como convenga, la enfermiza constitución de un miembro particular.

La facultad sexual, con sus correspondientes órganos sexuales, se rige también por este principio, pues también los órganos sexuales pueden enfermar y hacer peligrar la salud del individuo a que pertenecen.

De acuerdo con este principio, la facultad generativa de la mujer admite un tratamiento médico lícito en los siguientes casos:

#### **Sustracción de útero o ligadura de trompas**

Tanto la sustracción de útero como la ligadura de trompas puede hacerse después de un determinado número de operaciones de cesárea. El médico cree, con fundamento, que el útero de esta mujer, después de la operación de cesárea—puede ser la segunda, la tercera, la quinta, etc.—quedará insuficientemente reparado, de modo que no podrá sobrellevar una gestación posterior.

Esta situación es motivo de incertidumbre y angustia para los esposos en su convivencia matrimonial. Pues, aun con una generosa práctica de la continencia, ven que ésta no puede ser perpetua y que, aun en los casos de mayor seguridad, se exponen al riesgo gravísimo de un nuevo embarazo, que puede ocasionar la muerte a la madre por rotura de las paredes del útero.

La operación es moralmente lícita, pues la facultad generativa se encuentra, en tal caso, en un estado atrófico, puesto que ya no puede cumplir con su fin—que no es sólo la concepción, sino la concepción y la gestación hasta el alumbramiento—.

Por lo cual, la facultad inepta se subtrae, del modo que al médico le parezca más oportuno y sencillo, generalmente por la ligadura de las trompas.

#### **Mujeres incapaces de engendrar prole viva**

Caso semejante al anterior. Dado que la facultad generativa está en un estado rudimental y prácticamente inútil para conseguir su fin, la facultad puede ser curada o extirpada mediante la ligadura de las trompas.

#### **Para volver a su natural regularidad el ciclo irregular de una mujer**

En estos casos, se supone que la irregularidad es algo patológico y lo que se pretende es estabilizar el período de la mujer con su ritmo alternante de fecundidad e infecundidad. La administración de la píldora sería lícita aun cuando la irregularidad del ciclo fuera mínima. No es objeción el que la mujer deba permanecer estéril durante el tratamiento ni el hecho de que pueda aplicar la relación sexual con más facilidad durante esos días.

### **Durante el tiempo de lactancia**

En las circunstancias actuales, consideramos prácticamente lícito el uso de los anovulatorios durante el tiempo de la lactancia o el equivalente al mismo. Decimos en las circunstancias actuales, pues con relación a este punto la moral no puede presentar una palabra definitiva.

Si la ciencia médica nos demuestra que es un hecho normal biológico el reposo ovárico de la mujer después del parto y durante el tiempo de la lactancia, no hay dificultad alguna en tomar los anovulatorios para procurar este reposo ovárico en aquellos casos en que, anómalamente, no se dé. Entonces, no se trataría sino de corregir un defecto: evitar que la mujer sea fecunda durante un tiempo que por naturaleza no debe serlo.

Pero, hoy, la ciencia médica parece asegurarnos que el hecho de la infecundidad de la mujer, como cosa pretendida por la naturaleza biológica, no puede prolongarse más allá de los tres meses después del parto y que la prolongación de la infecundidad por más tiempo no se debería a factores naturales.

No obstante, dado que en el campo médico no existe unanimidad y se admite, al menos como hipótesis, el hecho de una infecundidad durante el tiempo de lactancia, no se puede reprobar como prohibido el procurar la cesación de la ovulación por medio de anovulatorios durante todo ese tiempo.

### **Para devolver la fecundidad a determinadas mujeres estériles**

En estos casos, se trata de corregir una esterilidad funcional habitual. Para ello, se obliga a los ovarios a un reposo, obteniendo quizá después de él, como efecto de rebote, la fecundidad. Como es claro, este tratamiento, lejos de introducir la esterilidad, trata de remediarla, resultando enteramente lícito.

### **Para defenderse contra una maternidad involuntaria e indebida**

El presente caso se refiere a aquellas mujeres que, en determinadas circunstancias (guerra, invasión, etc.), temen ser violadas con peligro de un embarazo violento. En tal situación, la mujer puede procurarse una infecundidad temporal de sí misma por los medios adecuados. Tal infecundidad no es inmoral. La mujer, con esa acción, pretende un bien de su persona: no supeditar su organismo a un proceso biológico impuesto por la violencia e injusticia y, por lo mismo, antinatural.

El efecto que ella busca es bueno: evitar un embarazo injusto. La supresión de la ovulación y la perturbación de esa actividad fisiológica suya es contra su voluntad, pero necesaria para lograr el bien apetecido. La mujer no hace sino prevenirse contra un embarazo, que tendría comienzo en una situación y en una acción totalmente innatural. El proceso de la maternidad humana no sólo es natural por sus leyes fisiológicas, sino primero y sobre todo por sus leyes personales, que son la libre y consentida entrega en el amor entre un hombre y una mujer.

La vida matrimonial puede presentar circunstancias parecidas al caso que acabamos de describir y en las que la mujer podría también prevenirse contra el resultado de una maternidad. Sería el caso de una mujer que no pudiera ni debiera—por diversos motivos—ofrecerse a una maternidad y que no tuviera otra manera de resistir el proceder abusivo de su marido.

### Para cuidar una neurosis del embarazo

Se trataría de casos graves, en que la mujer se siente esclavizada por un gran temor al embarazo; pueden ser mujeres que vivan en un ambiente de hostilidad, frigidez, irregularidades sexuales. Aun cuando esta enfermedad tiene, al parecer, raíz y contenido más bien psicológico, no deja de mostrarse también físicamente produciendo una esterilidad de tipo fisiológico. La suministración de los anovulatorios en este caso pretendería volver a la tranquilidad a estas mujeres con el fin de llevarlas a un reencuentro del sentido y resultado auténtico de la maternidad.

### Para otros efectos beneficiosos

Serían todos aquellos casos en que la administración de anovulatorios tiende a corregir ciertas irregularidades o patologías femeninas: evitar un menstruación dolorosa y difícil, evitar hemorragias del útero fuera del tiempo de menstruación, prevenir un peligro de aborto, supresión de la menstruación durante la menopausia para evitar ciertos trastornos somáticos y psíquicos, etc.

Un tratamiento similar es considerado lícito y conveniente para aquellas personas que se encuentran en situaciones en que resulta oportuno retrasar la menstruación a fin de evitar sus molestias e inconvenientes: viajes, exámenes, deportes y otros compromisos sociales. Esto significa una razonable administración del propio organismo para bien de uno mismo, supuesto que no haya otro medio o camino.

### ¿Y LA «HUMANAE VITAE»?

Adrede hemos evitado un estudio de la regulación de la natalidad, que partiera de la *Humanae Vitae*. Hubiera sido seguramente un estudio académico, demasiado técnico y prolijo, impropio del fin que perseguimos y del público a que nos dirigimos.

Esto no obsta a que nuestra posición la veamos en conformidad con la doctrina del Papa.

1. La Encíclica del Papa contiene una valoración del problema desde unos **principios generales**. Tales principios son, por definición, válidos como principios generales, aunque en ocasiones pueden ser insuficientes para una valoración concreta de situaciones personales en las que intervienen factores nuevos que deben ser tenidos en cuenta.

2. Humanamente hablando, un juicio moral acerca de una persona, o de una acción suya, debe hacerse, para que sea válido, a través de un análisis de los **diversos valores y factores** que intervienen en la decisión de esa persona. Estos factores, por ser particulares, no entran directamente en la intención y finalidad de la Encíclica, aunque no los excluyera expresamente.

3. Esta insuficiencia de las normas generales, dictadas por la Encíclica, ha sido **posteriormente completada** por la intervención de los obispos y de los teólogos moralistas y pastoralistas, que la han llevado así a un terreno más concreto y realista.

4. La Encíclica **apunta a lo que debiera ser** la regulación de la natalidad en un mundo humano ideal perfecto. Pero ese mundo no es siempre posible. La defección, la provisoriedad, la limitación, acompañan, como algo innato, a

la vida humana e impiden muchas veces, aun deseándolo, la realización del ideal. El ideal por aquello de que, en ocasiones, se convierte en enemigo de lo mejor, puede ser que resulte imposible.

5. Es fácil hacer decir a la Encíclica lo que nosotros queremos que diga y no lo que ella **explícitamente** dice. Una lectura reposada y crítica nos convence de la justeza y profundidad de muchas de sus proposiciones, como también de la indeterminación y pluralidad de sentidos de algunas de sus afirmaciones.

#### EL PUNTO DE MIRA PARA UN CRISTIANO

La necesidad de regular los nacimientos, los motivos que existen para ello, el derecho de todo matrimonio a proceder en este punto con razón y responsabilidad, como también los medios que hayan de elegir en cada circunstancia según lo aconseje la recta razón, son cosas que no deben hacer olvidar un aspecto, que es **decisivo para un cristiano: la motivación** desde donde se coloca para programar y vivir la regulación de la natalidad.

Supongamos que el motivo elegido es el amor. Este amor hace que los esposos, en cuanto cristianos, se sientan continuadores y plasmadores del amor mismo de Cristo.

Un amor que no muere, que ve en el consorte y en los hijos unas personas infinitamente amadas por Dios en Cristo, un amor radicalmente gratuito y magnánimo, un amor que se aplica y proyecta sobre personas que han de poseer la vida misma de Dios tal como ha sido revelada en Cristo, un amor que construye la ciudad terrena en la perspectiva doble de prolongar hasta el final los ciudadanos del Reino y de destinarlos a la dimensión definitiva del Reino en que todos vivirán como hijos de la resurrección.

El amor matrimonial cristiano no puede morir jamás, no puede sentirse deprimido. En el desenvolvimiento de su realidad temporal bulle el ardor de su permanencia eterna. Concluirá la institución terrena del matrimonio, acabarán los lazos y manera carnal de su amor, pero permanecerá intacto y eterno el amor, porque las personas, que aman y son amadas, van más allá de la muerte.

Desde la provisionalidad temporal del matrimonio, los esposos están instalados ya en lo imperecedero del nuevo Reino, del nuevo amor tal como aparece consumado en el Cristo glorioso y en cuantos le seguirán en su triunfo.

Este amor iluminará e impulsará, por necesidad, toda acción concreta de los esposos: pondrá coto a la acción instintiva y pasional, impedirá una posesión egoísta del otro, hará compartir democráticamente los aspectos más variados de la vida matrimonial, infundirá comprensión, diálogo, confianza, paciencia, generosidad, esperanza.

Este amor será como el **punto de mira** desde donde unos esposos cristianos se colocarán para vivir, propiamente hablando, la regulación de la natalidad.